



Ministerio de **Desarrollo Social**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO DS-337-2024 Guatemala, 13 de diciembre de 2024.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Tiene a la vista para resolver lo actuado por la Comisión Técnica nombrada para el proceso de recepción, revisión, calificación y proposición de la asignación del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor a cargo de este Ministerio.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial Número DS-323-2024, de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, el Titular de esta Cartera Ministerial, ordenó reexaminar los expedientes de las personas individuales o jurídicas que participaron en la convocatoria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en observancia a los principios de transparencia, equidad, legalidad y juridicidad, con el objeto de tener certeza administrativa dentro del proceso; instruyendo a la Comisión referida que, luego de evaluar los expedientes, comunicar a los interesados que concurrieron al proceso convocado las inconsistencia o incumplimientos de requisitos identificados, fijando para ello un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación para la subsanación, aclaración o presentación de documentos que el interesado considere conveniente atendiendo al ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio MIDES-DAS-MVMH-mtchl-01768-2024 de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Técnica nombrada para el proceso de recepción, revisión, calificación y proposición de la asignación del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor a cargo de este Ministerio, en cumplimiento a lo estipulado en el Resolución Ministerial Número DS-323-2024 de fecha cinco de diciembre del año en curso de este Ministerio, presenta el informe Final correspondiente. Para tal efecto, se emitió el Dictamen Jurídico número DAJ-529-2024/VAMP, de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Desarrollo Social con el objeto de asegurar la correcta inversión de los fondos públicos y en observancia a los principios de transparencia, equidad, eficacia, eficiencia, legalidad y juridicidad, revisó y analizó el Informe Final presentado por la Comisión nombrada para la asignación del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor a cargo de este Ministerio, estableciendo que de las personas individuales y jurídicas participantes, únicamente **Adán Meza López, propietario de la empresa mercantil Transportes Meza; y Express Petapa, J.R.B., Sociedad Anónima** cumplieron en el plazo establecido con subsanar las inconsistencias identificadas en la presentación de los requisitos requeridos por la institución en el Reglamento emitido, para el otorgamiento del aludido subsidio.

CONSIDERANDO

Que mediante el proceso de calificación efectuado por la Comisión Técnica nombrada para la recepción, revisión, calificación y proposición de la asignación del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor a cargo de este Ministerio, de las personas individuales o jurídicas que subsanaron las inconsistencias identificadas en el plazo establecido, por medio de un enfoque de evaluación multicriterio con ponderación (también conocida como Método de Ponderación de Criterios o Análisis Multicriterio -MCA-) y lo establecido en el Reglamento respectivo; basados en los criterios de cobertura geográfica, cantidad de unidades de transporte, proyección de adultos mayores a beneficiar y el sistema de control e identificación de datos se obtuvieron los resultados siguientes: **Adan Meza López, propietario de la empresa mercantil Transportes Meza**, obtuvo un puntaje total de sesenta y cinco puntos y, **Express Petapa, J.R.B., Sociedad Anónima**, obtuvo un puntaje total de setenta puntos y con base a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para el Otorgamiento del Subsidio, califican y cumplen con lo establecido en la normativa vigente.

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala en la cual se aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro; 4 y 10 del Acuerdo Ministerial número DS-67-2024 de este Ministerio; Acuerdo Ministerial DS-323-2024 de este Ministerio; y, 7



Ministerio de Desarrollo Social

incisos i. y j. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 del Presidente de la República.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el informe de asignación y distribución para el Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor presentado por la Comisión Técnica nombrada, autorizándose el otorgamiento a las entidades receptoras calificadas como elegibles las siguientes: **Adan Meza López, propietario de la empresa mercantil Transportes Meza; y, Express Petapa, J.R.B., Sociedad Anónima**, en virtud que, cumplieron con presentar los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento emitido para el efecto.

SEGUNDO. La Comisión Técnica nombrada para el Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor a cargo de este Ministerio, es responsable del proceso llevado a cabo y del contenido del informe presentado por tener pleno conocimiento de los efectos legales derivados del mismo.

TERCERO. Se instruye al Viceministerio de Protección Social, al Viceministerio Administrativo y Financiero; y, a la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, de este Ministerio, para que, a través de las unidades administrativas respectivas, realicen las acciones administrativas y legales que correspondan, para la asignación y otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor, a través de transferencias corrientes a las entidades receptoras calificadas como elegibles, previa suscripción del convenio respectivo.

CUARTO. La presente Resolución Ministerial surte efectos de forma inmediata.

NOTIFIQUESE.



Abelardo Pinto Moscoso
Ministerio de Desarrollo Social

Firmado
electrónicamente
por: Abelardo
Pinto Moscoso
Fecha:
13/12/2024
12:30:01
Lugar: Guatemala